**DIRECCION EJECUTIVA**

CCHEN (O) Nº **12/023** /

ANT.: Reglamento del Artículo 45° de la Ley N° 20.422.

MAT.: Informa porcentaje de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Santiago, 30 de abril de 2024

DE : DIRECTOR EJECUTIVO

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR

A : SR. DIRECTOR NACIONAL

 SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Junto con saludar, y de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, y de acuerdo a su artículo 12, informo a usted que la dotación de esta Comisión, para el periodo enero-diciembre 2023, no cuenta con personas con discapacidad.

Cabe hacer presente que la Comisión Chilena de Energía Nuclear no presenta obstáculos para el reclutamiento de personas con discapacidad, incorporándose a su procedimiento interno elementos de buenas prácticas laborales e inclusión, de amplia difusión a través del portal Empleos Públicos del Servicio Civil e incorporados a las convocatorias respectivas, por lo que no ha sido posible aumentar el porcentaje requerido, por falta de postulantes idóneos que acrediten alguna discapacidad.

Por último, informo a usted que esta institución, no tiene a su haber, personas asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional.

Saluda atentamente a usted,

VAG/mef.